



**RESOLUCIÓN No. 17  
(14 de marzo del 2000)**

**Por medio de la cual se implementa el Proyecto de Educación a Distancia en la Fundación Universitaria Luis Amigó.**

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,**

**CONSIDERANDO QUE:**

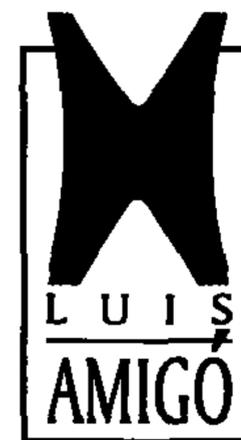
**PRIMERO:** El proyecto de Educación a Distancia de la Fundación Universitario Luis Amigó, es un Programa de orden institucional que intenta construir, investigar, experimentar, formar y transformar el modelo pedagógico vigente, de acuerdo con lo estipulado en el Plan Educativo Institucional, para poder extender mediatizadamente la formación profesional y humana que se brinda a los sectores de la población colombiana que no logran acceder a los programas presenciales.

**SEGUNDO:** El Proyecto de Educación a Distancia nace bajo el reconocimiento de responder a la necesidad de sistematizar con coherencia jurídica, conceptual, didáctica, curricular, organizativa y comunicacional, la experiencia de semipresencialidad, de modo que se complemente la formación presencial de algunos programas con la opción mediatizada por la Educación a Distancia.

**TERCERO:** Es necesario sistematizar, investigar, experimentar y proponer un modelo en Educación a Distancia para todos los programas de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en todo el país y el mundo, extraterritorialmente.

**CUARTO:** Es menester formar a los actores educativos y administrativos, en las conceptualizaciones, metodologías, fundamentos y aspectos legales que rigen en la Educación a Distancia para Colombia y el mundo.

**QUINTO:** Es necesario transformar gradualmente las mediaciones impresas de los módulos y las guías de estudio y trabajo en guías magnéticas y cátedras virtuales o semivirtuales hasta construir opciones virtuales de enseñanza-aprendizaje, implementando un modelo propio de formación abierta y a distancia para la Fundación Universitaria Luis Amigó.



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Adoptar e implementar en la Fundación Universitaria Luis Amigó, el Modelo de Educación a Distancia, el cual en su fase de motivación, iniciación y desarrollo, dependerá de la Facultad de Educación, con el fin de proyectarlo en los diferentes Programas de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

**ARTÍCULO 2º.** Serán responsables del Proyecto:

La Vicerrectoría Académica, quien lo coordinará.  
La Decanatura de la Facultad de Educación  
La Dirección del Centro de Investigaciones  
La Jefatura del Centro de Informática  
La Jefatura del Departamento de Sistemas  
La Coordinación del Programa Educación Básica

**ARTÍCULO 3º.** La Duración del Proyecto en su primera fase será de un año, según cronograma expuesto en el proyecto presentado.

**ARTÍCULO 4º.** El costo para la fase de iniciación e implementación está cotizado en ochenta y cuatro millones de pesos (\$84.000.000).

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Medellín a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

EL RECTOR

  
Fundación Universitaria  
**LUIS AMIGÓ**  
Rectoría  
FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ

EL SECRETARIO GENERAL

  
Fundación Universitaria  
**LUIS AMIGÓ**  
Secretaría General  
FRANCISCO JAVIER COSTA GÓMEZ